



Cente maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.

haviendo presente la poca cosecha que se ha cogido en esta Jurisdiccion y pueblo de donde se suaten, causa de costar el vino y por ende la arrova, por lo que no pueden vender el quartillo a tres quartos; suplican a esta Ciudad que usando de su equidad y justificar. N. se sirva a arreglarlo a catorce mrs. para q. no experimenten perdida; habiendo lo oido lo cometa a los Cavalleros Fieles Ex. actuales para q. se informen de la certeza de este Memorial y expongan a este Ayuntamiento lo que se les ofreciere para de terminarlo.

Mem. de los Comerciantes de vino sobre la revasa de Taxor. D. D. mill setecientos y quarenta y cinco (recomendado a la facultad de un real en arroya de esta especie a esta Ciudad para la paga de los repartimientos de viñeros, Huarteles y Pasa; habiendose administrado hasta el año mil setecientos y cincuenta y siete bajo las reglas y revasa q. se hizo la Real Hacienda en las contradas, por las puertas se Arrendo despues con esta condicion y luego se altero cuya guerra no han experimentado de los Arrendadores los D. D. manifestaron a este Ayuntamiento y resolvió q. el Cav. Procurador Sindico sea el pida en susaria lo